



NEWTON EMILIO MEDINA MORALES
Abogado
Universidad Del Atlántico
Carrera 13 E No. 24 – 26 Barrio Mochila
Cel. 300-2752867
Email- newton4567@hotmail.com
Sincelejo – Sucre

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

ASUNTO.: *Solicitud de readecuación del trámite de recurso de apelación.*

DEMANDANTE: *CENTRAL DE INVERSIONES*
DEMANDADO: *LUZ ALVAREZ Y MIGUEL MENDEZ*
RAD. No. 2019-00204-01

NEWTON EMILIO MEDINA MORALES, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, con email: newton4567@hotmail.com , A Usted con todo respeto le estoy manifestando que interpongo recurso de Reposición contra el auto de fecha 18 de Junio de 2021 que fija fecha para que se sustente el recurso de apelación y se adecue al trámite previsto en el decreto ley 806 de 2020 artículo 15 numeral 1 el cual sustentó en los siguientes términos:

Su señoría el decreto ley 806 de 2020 vino a modificar los trámites previstos en el CGP por cuestiones de la pandemia y en el numeral 1 del artículo 15 se prevé el procedimiento a seguir , que no es otro que al admitir el recurso se da traslado al apelante por cinco días para que lo sustente y fue lo que hizo el Juez a través del auto de fecha 5 de Marzo de 2021 y el suscrito sustentó el día 12 de Marzo del presente año, la parte contraria guardó silencio y por ende el proceso debe ingresar al despacho para emitir sentencia no se necesita sustentar oralmente o por audiencia; y para mayor claridad me permito anexarle a este escrito apartes del auto de fecha 21 de junio del 2021, emanado por el Tribunal Superior De Sincelejo.

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, expedido en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional, se impone la readecuación del trámite del recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia de 27 de marzo de 2019 proferida dentro del proceso de la referencia y, en consecuencia, se DISPONE: Por Secretaría General, SURTIR EL TRASLADO en los términos del numeral 1° del artículo 15 del citado decreto1. Cumplido lo anterior, INGRESAR el proceso AL DESPACHO para proferir sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVIA MARINA ACEVEDO GONZALEZ
Magistrado(a)

Tribunal Superior De Sincelejo - Sala Civil Familia Laboral **ELVIA MARINA ACEVEDO GONZALEZ**
Magistrado(a)

En estos términos dejo por sustentado el presente recurso de reposición para que se readecue el trámite y entre el proceso a despacho para emitir sentencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Newton Emilio Medina Morales', written over a faint, illegible stamp or background.

NEWTON EMILIO MEDINA MORALES

C.C. N°92.504.515 .de Sincelejo

T.P. N° 68.408 del Consejo Superior de la Judicatura.